PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No.: 68001-40-03-006-2023-00263-00
Al Despacho de la señora Juez, informando que el subintendente JHON BALTAN PINTO a través de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, deja a disposición del Juzgado el vehículo de placas UDT319, el cual fue objeto de embargo y secuestro dentro del proceso.
Bucaramanga, 28 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y para efectos que se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto fechado del 29 de junio de 2023 y efectuar la diligencia de Secuestro del vehículo de placas **UDT319** clase AUTOMOVIL línea 3 modelo 2015 motor PE40317346 Chasis 3MZBM4276FM109962 marca MAZDA color BLANCO NIEVE PERLADO, que se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en las instalaciones del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en la Calle 72 No. 48W-35 lote 18 en el municipio de Girón – Santander, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: EXPEDIR Despacho Comisorio dirigido al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN – REPARTO**, para que formalice la diligencia de secuestro del vehículo de placas **UDT319** conforme a las características antes indicadas en la parte considerativa del presente proveído, a quien se le confieren las facultades del artículo 40 del C.G.P., facultades de sub-comisionar, además las de nombrar secuestre de la lista respectiva, fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado a quien podrá reemplazar si fuere el caso previas las constancias respectivas para efectos del art. 2 de la Ley 446 de 1998, fijarle honorarios equivalentes a la suma de SEIS (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, igualmente para resolver sobre las eventuales oposiciones que se le presenten en el transcurso de la diligencia.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso, adjuntando copia del presente auto, en los términos del art. 125 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 132 del 29 de septiembre de 2023.

ZTM